



Transporte Público Remunerado de Pasajeros Prestado con Buses y/o Trolebuses” aprobadas por resolución N° 44, de fecha 1 de abril de 2005, sus modificaciones y aclaraciones fijadas por resoluciones N° 103 de 24 de noviembre de 2005 y N° 18 de 10 de febrero de 2006, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 1.271 de 10 de julio de 2006, que adjudicó las propuestas en el proceso de licitación indicado, y la resolución exenta N° 2.031 de 30 de octubre de 2006, que aprobó los respectivos contratos de concesión, ambas del mismo Ministerio antes citado.

Considerando:

Que corresponde a esta Secretaría Regional fijar la fecha de puesta en marcha de los servicios que operarán en las vías cuyo uso se ha concesionado mediante la licitación pública señalada en el Visto de la presente resolución, conforme lo establecido en el punto 4.10.1 de las bases respectivas;

Resuelvo:

1.- Fijase como fecha de puesta en marcha de los servicios que operarán en las vías cuyo uso se ha concesionado mediante la licitación pública citada en el Visto, el día 6 de enero de 2007.

2.- Desde la fecha antes indicada, sólo podrán prestar servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros con buses y/o trolebuses, por las vías objeto de la licitación, quienes sean concesionarios de dicho proceso.

3.- A más tardar el día 20 de diciembre de 2006, los concesionarios deberán informar a la Secretaría Regional por escrito, acerca del debido cumplimiento de las normas sobre presentación de los vehículos de la flota y uniformes de los conductores, mediante un listado que identifique la placa patente de los vehículos que cumplen lo señalado.

4.- Previa a la puesta en marcha, Fiscalizadores/as del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la presente resolución.

5.- Por causa justificada para solicitar modificación de la fecha de puesta en marcha, sólo se entenderá las derivadas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Por lo anterior, y entre otras, no se considerarán causas justificadas para solicitar modificación de la fecha de puesta en marcha: la presunta falta de capacidad instalada en la comuna, provincia o región, para proceder a pintar los vehículos o confeccionar los uniformes antes de esa fecha; la falta de recursos económicos para dar cumplimiento a normas de presentación de los vehículos y uniformes de los conductores/as, como tampoco, el tiempo que deba transcurrir entre la notificación a los concesionarios de la resolución que fija el diseño de presentación de los vehículos y diseño de los uniformes de los conductores/as, y la fecha de la puesta en marcha.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Candia Llancas, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Quinta Región.

#### OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

#### TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 5 DE DICIEMBRE DE 2006

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	525,80	1,000000
DOLAR CANADA	459,70	1,143800

DOLAR AUSTRALIA	414,90	1,267300
DOLAR NEOZELANDES	362,65	1,449900
LIBRA ESTERLINA	1040,16	0,505500
YEN JAPONES	4,56	115,400000
FRANCO SUIZO	440,07	1,194800
CORONA DANESA	93,94	5,597200
CORONA NORUEGA	85,61	6,141900
CORONA SUECA	77,48	6,786000
YUAN	67,17	7,827500
EURO	700,51	0,750600
DEG	796,92	0,659787

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 4 de diciembre de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

#### TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$593,80 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 4 de diciembre de 2006.

Santiago, 4 de diciembre de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

### Comisión Clasificadora de Riesgo

#### RECTIFICACION

El día jueves 30 de noviembre de 2006 fue publicado, en la página 13 del Diario Oficial, el “Acuerdo Relativo a Instrumentos Financieros de Oferta Pública Adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo” en su 285ª reunión ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2006, conteniendo el siguiente error:

1. En la letra A. EMISORES CHILENOS, número 8., en la tabla de asignación de la clasificación de riesgo a los depósitos a largo plazo y las letras de crédito del BankBoston (Chile) se publica:

Emisor	Instrumentos Financieros	Clasificación de Riesgo
BankBoston (Chile)	Depósitos a Largo Plazo	Categoría AA+
	Letras de Crédito	Categoría AA+

Debiendo decir:

Emisor	Instrumentos Financieros	Clasificación de Riesgo
BankBoston (Chile)	Depósitos a Largo Plazo	Categoría AA-
	Letras de Crédito	Categoría AA-

### Gobierno Regional Metropolitano

#### Consejo Regional Metropolitano de Santiago

#### MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 77.- Santiago, 11 de octubre de 2006.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 1.820, de fecha 15 de junio de 2006, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano. Remite expediente de la modificación a la Vialidad del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, Calle Chena (C2S), comuna de Cerrillos.

2. Oficio Ord. N° 1.287, de fecha 24 de abril de 2006, del Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Envía copia de resolución exenta N° 226/06 que califica ambientalmente el proyecto “MPRMS.88 Modificación Trazado Calle Chena”, en comuna de Cerrillos.

3. Resolución exenta N° 226/06, de fecha 13 de abril de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Califica ambientalmente favorable la modificación.

4. Memoria Explicativa de proposición de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.88 Modificación Avenida Chena, comuna de Cerrillos.

5. Texto resolutivo.

6. Declaración de Impacto Ambiental. Anexo 1 Vialidad. Anexo 2 Normativa.

7. Plano RM-PRM05-1.A.1./88, Escala 1.50:000 de fecha enero 2006.

8. Oficio Ord. N° 105, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú. Acusa recibo de pronunciamiento sobre modificación.

9. Oficio Ord. N° 1.400/244, de fecha 20 de diciembre de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Maipú, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite pronunciamiento sobre proyecto de modificación.

10. Oficio Ord. N° 4.268, de fecha 6 de diciembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Acusa recibo de pronunciamiento sobre proyecto de modificación.

11. Oficio Ord. N° 100/291/2005, de fecha 29 de noviembre de 2006, de Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Ratifica eliminación del trazado de Avenida Chena.

12. Oficio Ord. N° 3.787, de fecha 31 de octubre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Solicita ratificación de modificación al Sistema Vial Metropolitano PRMS.

13. Oficio Ord. N° 2.748, de fecha 8 de agosto de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Informa modificación al Sistema Vial Metropolitano PRMS.

14. Oficio Ord. N° 100/149/2005, de fecha 23 de junio de 2005, del Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía Certificado N° 53/2005 de 21.06.05, referido a la aprobación del Concejo Municipal en modificar trazado vial de la Avenida Chena.

15. Certificado N° 53/2005, de fecha 21 de junio de 2005, de la Secretaria Municipal de Cerrillos.

16. Oficio Ord. N° 604/14/2005, de fecha 6 de abril de 2005, de Asesor Urbanista al Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Pronunciamiento sobre la modificación.

17. Oficio Ord. N° 4.445, de fecha 30 de diciembre de 2004, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Informa procedimiento modificación al sistema Vial Metropolitano.

18. Oficio Ord. N° 4.549, de fecha 29 de diciembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Acusa recibo de pronunciamiento sobre modificación.

19. Oficio Ord. N° 40/1.343, de fecha 20 de diciembre de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite pronunciamiento sobre proyecto de modificación. Adjunta Informe Técnico.

20. Informe Técnico de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.

21. Oficio Ord. N° 4.375, de fecha 15 de diciembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Asesora Urbanista I. Municipalidad de Lo Espejo. Acusa recibo de pronunciamiento.

22. Oficio Ord. N° 300/AU 01/2005, de fecha 12 de diciembre de 2005, de Asesora Urbanista I. Municipalidad de Lo Espejo, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.



23. Oficio Ord. N° 4.543, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda. Acusa recibo de pronunciamiento.

24. Oficio Ord. N° 4.288, de fecha 9 de diciembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo. Acusa recibo de pronunciamiento.

25. Oficio Ord. N° 2.000, de fecha 21 de noviembre de 2005, de Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento favorable y adjunta informe.

26. Informe N° 73, de Asesor Urbanista a Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo. Emite pronunciamiento.

27. Oficio Ord. N° 4.269, de fecha 6 de diciembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana a Alcalde I. Municipalidad de Estación Central. Acusa recibo de pronunciamiento.

28. Oficio Ord. N° 2.500/22/2005, Ing. N° 1.004/57, de fecha 25 de noviembre de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Estación Central, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía informe de asesor urbanista.

29. Informe Técnico de Arquitecto Asesor I. Municipalidad de Estación Central. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.

30. Circular N° 34, de fecha 10 de noviembre de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a según distribución. Remite proyecto de modificación al PRMS "MPRMS.88 según artículos 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.9 de su Ordenanza General".

31. Oficio Ord. N° 4.172, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Director de Obras I. Municipalidad de Cerrillos. Informa procedimiento.

32. Oficio Ord. N° 163, de fecha 16 de enero de 2006, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a según distribución. Envía declaración de impacto ambiental.

33. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Plano RM-PRM05-1.A1./88, Escala 1:50.000 de fecha enero 2006.

34. Oficio Ord. N° 154, de fecha 19 de enero de 2006, de Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo, a según distribución. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

35. Oficio Ord. N° 544, de fecha 23 de enero de 2006, de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

36. Oficio Ord. N° 711, de fecha 3 de febrero de 2006, de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

37. Oficio Ord. N° 875, de fecha 2 de febrero de 2006, de Director Servicio de Vivienda y Urbanización Serviu Región Metropolitana, a según distribución. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

38. Oficio Ord. N° SRM MOP RMS (e)-N° 39, de fecha 3 de febrero de 2006, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana, a según distribución. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

39. Oficio Ord. N° 04/A/2/03/2006, de fecha 23 de enero de 2006, de Jefe de Servicio Dirección General de Aeronáutica Civil, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

40. Carta de fecha 11 de enero de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Adjunta Declaración de Impacto Ambiental y antecedentes requeridos para presentación del proyecto.

41. Oficio Ord. N° 100/047, de fecha 22 de febrero de 2006, de Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Emite pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

42. Informe Consolidado de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.

43. Oficio Ord. N° 1.288, de fecha 24 de abril de 2006, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a diversos organismos involucrados. Envía resolución exenta N° 226/06, que califica ambientalmente el proyecto de modificación.

44. Acuerdo N° 165-06, de la Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 6 de septiembre de 2006, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, de la modificación al

Plan Regulador Metropolitano de Santiago "MPRMS.88 Modificación del Trazado calle Chena de la comuna de Cerrillos".

Teniendo presente lo establecido en el artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DL 458 y los artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

#### Resuelvo:

**Artículo N° 1:** Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante resolución N° 20, de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94 y sus modificaciones, en el sentido de acotar que el trazado de la vía colectora C2S Avenida Chena, se extiende desde Avenida Colón hasta Avenida Lo Espejo en la comuna de San Bernardo, según se establece en el texto de la Memoria Explicativa y Ordenanza, elaborados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos que por la presente resolución se aprueban.

**Artículo N° 2:** Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

- Modifícase la tabla del inciso segundo del artículo 1.1.- de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante resolución N° 20, de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94, añadiéndose en la fila correspondiente a la columna de Plano Original RM-PRM-92-1.A1, el Plano RM-PRM-05-1.A.1./88, en la columna "Plano que reemplaza y/o Modifica"
- Modifícase el cuadro 6. Vialidad Intercomunal Sector Sur, Vías Intercomunales, reemplazando en la vía N° de Código C2S, la definición del tramo de Avenida Chena según se indica a continuación:

N° de Cód.	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho mínimo L.O (m)
C2S	Avenida Chena Avenida Colón- Avenida Lo Espejo	San Bernardo	30

**Artículo N° 3:** El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Víctor Jeame Barrueto, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes  
Subdivisión Jurídica

Subdivisión Control Técnico de Obras

#### Cursa con alcance resolución N° 77, de 2006, del Gobierno Regional Metropolitano

N° 53.978.- Santiago, 14 de noviembre de 2006.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, a través del cual se modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago por ajustarse a la normativa vigente.

No obstante lo anterior, cumple precisar que el Ord. N° 100/291/2005 que se cita en el N° 11 de los Vistos es de 29 de noviembre de 2005 y no como allí se consigna.

Asimismo, el oficio Ord. N° 4.543, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana que se menciona en el N° 23 de los Vistos, corresponde a una copia del Ord. N° 4.549 de la misma autoridad, cuya cita se incluye en el N° 18.

Con los alcances indicados se ha dado curso regular al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Noemí Rojas Llanos, Contralor General de la República Subrogante.

**DIARIO OFICIAL**

**PUBLICACION**

**SOLICITUDES DE REGISTROS DE MARCAS O PATENTES**

**www.dpi.cl** DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Una vez aceptada a tramitación una Solicitud en el Departamento de Propiedad Industrial, el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial, instancia de divulgación de un TITULO representativo de ella.

**BENEFICIOS**

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES CIRCULA TODOS LOS VIERNES